



COMPROMISO BANDERA AZUL 2024

El presente escrito se considera como un **contrato** suscrito entre el ayuntamiento y ADEAC. Mediante su firma, **CERTIFICA QUE:**

- La información facilitada en los cuestionarios del municipio de LAXE y cuestionarios de las playas que se detallan más abajo, es correcta y veraz.
- Las obligaciones contraídas conforme a los criterios Bandera Azul se respetarán en las playas de:

LAXE	

- El ayuntamiento, responsable de todas las playas candidatas a Bandera Azul, se compromete a arriar la Bandera Azul en el momento en el que alguno de los criterios imperativos deje de cumplirse (incluyendo al finalizar la temporada de baños) o si se descubre que cualquier información proporcionada en estos formularios de candidaturas es inexacta o engañosa.
- También deberá **informar inmediatamente a ADEAC**, como responsable del Programa Bandera Azul, de cualquier incumplimiento. De no ser así, ADEAC se reserva el derecho de retirar el galardón y solicitar que la Bandera sea remitida a ADEAC.
- **El ayuntamiento debe responder a los requerimientos solicitados por ADEAC derivados de las visitas de inspección a las playas galardonadas con Bandera Azul.** Cualquier requerimiento que quede sin contestar y que haya conllevado una retirada temporal o definitiva será especialmente tenido en cuenta por el Jurado de Bandera Azul.
- **El ayuntamiento declara conocer las normas del Programa**, incluyendo que los Jurados, en España e Internacional se reservan el **derecho de no conceder** la Bandera Azul o de retirarla a aquellos municipios que violen la normativa nacional ambiental, o que realicen actividades consideradas incompatibles con los objetivos o con el espíritu del Programa Bandera Azul, **o a no galardonar una playa durante 2 años por incumplimientos graves de los criterios, o de este mismo contrato.**
- El ayuntamiento se compromete a realizar el **izado de la Bandera Azul**, como tarde, la primera semana de julio. Si por algún motivo excepcional no se pudiera izar el 1 de julio de 2024, deberá solicitar una ampliación de plazo a ADEAC.

NOMBRE Y CARGO: José Luis Pérez Añón - Alcalde del Ayuntamiento de Laxe (A Coruña)

FIRMA Y SELLO: Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen.